



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

### Decreto

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-2814842-GDEBA-DGAADA

---

**VISTO** el expediente EX-2022-2814842-GDEBA-DGAADA de la Autoridad del Agua, por el cual tramita la limitación del pase a prestar servicios en carácter de comisión y de la reserva de cargo del agente Marcelo Gustavo MOLINA, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que Marcelo Gustavo MOLINA revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.384, en el Agrupamiento Técnico Profesional, Categoría 17, Clase XVII, Código 5-054.0-17, Inspector, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor en la Dirección de Control de Calidad y Preservación de los Recursos Hídricos de la Autoridad del Agua;

Que, mediante Resolución N° 653/09 del 28 de agosto de 2009 del entonces Ministerio de Infraestructura, se estableció que el agente Molina, entre otros/as agentes allí mencionados/as, pasaría a prestar servicios en la Dirección Provincial de Aguas y Cloacas de esa Jurisdicción;

Que, posteriormente, mediante Decreto N° 225/17 se designó al agente MOLINA en el cargo de Director de Programas y Proyectos de la Dirección Provincial de Aguas y Cloacas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 28 de febrero de 2017, reservando su cargo de revista en la Planta Permanente en la Autoridad del Agua;

Que, finalmente, mediante Resolución N° 592/22 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se aceptó la renuncia de Marcelo Gustavo MOLINA, a partir del 1° de marzo de 2022, al cargo de Director de Programas y Proyectos;

Que, en consecuencia, y a fin de regularizar la situación del agente, corresponde en esta instancia limitar la referida comisión de servicios, a partir del 27 de febrero de 2017 y la reserva de cargo otorgada por Decreto N°225/17, a partir del 1° de marzo de 2022;

Que el Presidente de la Autoridad del Agua presta conformidad con la gestión propiciada;

Que interviene favorablemente la Junta Mixta Permanente;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno se ha expedido favorablemente;

Que, por lo expuesto, corresponde dar curso a la gestión propiciada, en el marco del artículo 81 de la Ley N° 10.384 y su Decreto Reglamentario N° 7796/86;

Que la presente encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164 y modificatoria y el Decreto N°11/2020;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -premio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar, en la Jurisdicción 1.1.2.14 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 27 de febrero de 2017, el pase a prestar servicios del agente Marcelo Gustavo MOLINA (DNI N° 16.179.516 - Clase 1962), dispuesto mediante Resolución N° 653/09 del entonces Ministerio de Infraestructura.

**ARTICULO 2°.** Limitar, en la Jurisdicción 1.1.2.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Autoridad del Agua-, a partir del 1° de marzo de 2022, la reserva del cargo de revista del agente Marcelo Gustavo MOLINA (DNI N°16.179.516 - Clase 1962) dispuesta mediante Decreto N° 225/17.

**ARTICULO 3°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTICULO 4°.** Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

